



OFICINA DEL FISCAL DE LA CIUDAD  
Long Beach, California

*DOUGLAS P. HAUBERT, Fiscal de la Ciudad*

333 West Ocean Boulevard  
City Hall, Second Floor  
Long Beach, California 90802-4681  
Teléfono: (562) 570-5600  
FAX: (562) 570-7140  
Correo electrónico: [prosecutor@longbeach.gov](mailto:prosecutor@longbeach.gov)

**Aviso Importante:  
Neuva Ley Estatal Respecto al Crónico  
Absentismo Escolar de los Estudiantes**

El 1º de enero de 2010, entró en efecto una nueva ley (Proyecto de Ley del Senado 1317) que permite interponer una acción judicial en contra de los padres o tutores legales de un niño(a) cuando el niño(a) tiene un exceso de ausencias escolares injustificadas y es considerado(a) un estudiante con "Absentismo Escolar Crónico".

La asistencia escolar es crítica. Los estudios demuestran que los niños que no asisten regularmente a la escuela tienen más probabilidades de atrasarse con el trabajo del salón de clases y que puede llegar a causar interrupciones en el medioambiente del aprendizaje de sus compañeros de clase.

Por otra parte, el ausentismo crónico con frecuencia conduce el abandono de la escuela. Las estadísticas muestran claramente que el abandono escolar tiene significativamente menos perspectivas de empleo, ganan salarios mas bajos, son más propensos a cometer crímenes, y son jóvenes que carecen de empleos con más frecuencia comparados con los estudiantes que no abandonan la escuela.

A partir del 1º de enero de 2011, El Distrito Escolar Unificado de Long Beach y el Departamento de Policía de Long Beach repasarán los casos en que los niños de K-8º grado se ausentan injustificadamente de la escuela 10% o más de los días escolares. Cuando los niños se encuentran con "Ausentismo crónico," los casos se refieren a la Oficina del Fiscal de la Ciudad para la consideración de cargos criminales.

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach también continuara supervisando activamente las ausencias escolares y llevarán los casos a la Oficina de Asistencia Escolar (SARB). El personal de la escuela notificará a los padres o tutores cuando los niños tengan ausencias injustificadas y se iniciará el proceso de SARB antes que los casos sean referidos para consideración de cargos criminales.

Con la ley SB 1317, ahora más que nunca es importante que los padres y tutores se aseguren de la asistencia escolar regular de sus hijos. Yo no quiero interponer ninguna acción judicial en contra de nadie por razones de absentismo escolar, sin embargo, yo voy a hacer cumplir esta nueva ley como lo hago con otras leyes. Si usted tiene alguna pregunta con respecto al programa de absentismo escolar del Distrito Escolar Unificado de Long Beach, póngase en contacto con el Coordinador de Absentismo del Distrito Escolar Unificado de Long Beach, Dr. Richard M. Tebbano al (562) 986-6870.

Sinceramente,

Douglas P. Haubert  
Fiscal de la Ciudad de Long Beach